Armenia, Quindío Abril 2026

ADENDA No 01

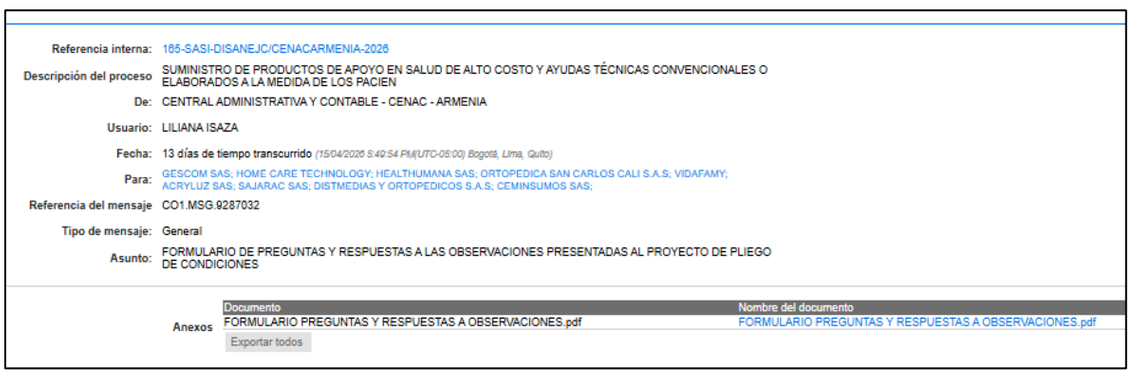
El director de la Central Administrativa y Contable, debidamente facultado de conformidad con las facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993 y de conformidad con la Resolución No 4223 de junio de 2022 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, procederá a expedir la **ADENDA No. 01 A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 165-SASIDISANEJC/CENACARMENIA-2026. CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y AYUDAS TÉCNICAS CONVENCIONALES O ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIENTES BAJO ESTRICTA FORMULACIÓN MÉDICA (SILLAS DE RUEDAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE REHABILITACION), QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN NEUROMUSCULOESQUELÉTICA FUNCIONAL Y/O INCLUSIVA DE LOS USUARIOS DEL SSFFM ADSCRITOS A LOS ESM DE LA REGIONAL 11 (ARMENIA QUINDIO, PERERIA RISALDA, MANIZALES CALDAS Y CARTAGO VALLE).CONSIDERACIONES**

Que el día 06 de abril de 2026, se publicaron mediante la plataforma del SECOP II, los estudios previos, invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 165-SASIDISANEJC/CENACARMENIA-2026**

Que el día 23 de abril de 2026, se estableció como plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, así como solicitar limitar a Mipymes.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma, se limitó el presente proceso a MIPYMES NACIONALES, toda vez que se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 5 del Decreto1860 de 2021

Que dentro del plazo establecido se recibió una observación por parte de EMPRESA HEALTHUMANA S.A.S, al cual se le dio respuesta el día 15 de abril de 2026 a través del Formulario de Preguntas y Respuestas en la Plataforma SECOP II.

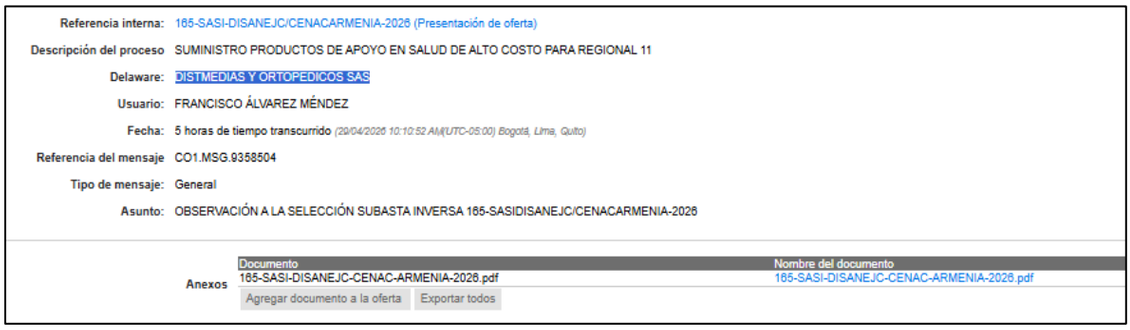


Referencia interna:	165-SASI-DISANEJC/CENACARMENIA-2026
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y AYUDAS TÉCNICAS CONVENCIONALES O ELABORADOS A LA MEDIDA DE LOS PACIEN
De:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA
Usuario:	LILIANA ISAZA
Fecha:	13 días de tiempo transcurrido *(15/04/2026 5:49:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	GESCOM SAS; HOME CARE TECHNOLOGY; HEALTHUMANA SAS; ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S; VIDAFAMY; ACRYLUZ SAS; SAJARAC SAS; DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S; CEMINSUMOS SAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9287032
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Anexos	Documento	Nombre del documento
	FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES.pdf	FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES.pdf

Exportar todos

Que el día 29 de abril estando extemporánea mente se recibió observaciones por parte de la empresa DISTMEDIAS Y ORTOPÉDICOS SAS a través de la plataforma SECOP II.



Referencia interna: 165-SASI-DISANEJC/CENACARMENIA-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: SUMINISTRO PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO PARA REGIONAL 11
Delaware: DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS
Usuario: FRANCISCO ÁLVAREZ MÉNDEZ
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido (29/04/2026 10:10:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9358504
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIÓN A LA SELECCIÓN SUBASTA INVERSA 165-SASIDISANEJC/CENACARMENIA-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento
165-SASI-DISANEJC-CENAC-ARMENIA-2026.pdf	165-SASI-DISANEJC-CENAC-ARMENIA-2026.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

No obstante lo anterior, el Comité Económico Estructurador procedió a analizar de fondo la observación presentada, y teniendo en cuenta la pertinencia de la observación presentada; en aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de pluralidad de oferentes y selección objetiva, se tendrán en cuenta los aspectos observados en la medida en que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del proceso y no contravengan el marco normativo aplicable.

El plazo máximo para realizar adendas es el día 29 de abril de 2026.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1 establece que: "***Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*".

Que, en aras de garantizar el principio de publicidad y selección objetiva con reglas claras, se procede a expedir la presente adenda según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*.

RESUELVE

PRIMERO: **MODIFICAR LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** de los **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA,** de pliego de condiciones definitivo proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

Los datos requeridos para esta investigación se recogerán de fuentes secundarias, ya que se recolectara a través de los Estados Financieros que están disponibles en la web de la Superintendencia de Sociedades (2025), más específicamente en su Sistema Integrado de Información Societaria, de las empresas que puedan satisfacer esta necesidad, donde se obtuvo el Estado de situación financiera y el estado de resultados integral de las PYMES INDIVIDUALES y el PERIODO ACTUAL lo cual hace referencia a los saldos finales de la vigencia fiscal (2025) por cada organización.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:
El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

LIQUIDEZ ≥ 1,90

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1,90 veces. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:
El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
Endeudamiento Total = 0,69 x 100

ENDEUDAMIENTO TOTAL ≤ 69%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 69%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos Financieros

La RAZON DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a **≥ 2,79** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

D. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo = 50% del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 50% del valor (asignado / oficial) del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 1,90
Endeudamiento	Menor o igual al 69%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 2,79
Capital de trabajo	Mayor o igual al 50% del VTPA

Nota 1: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Nota 2: El comité económico evaluador verificará en el RUP que la información financiera en FIRME se encuentre registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

LA RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **≥0,15**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

LA RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO TOTAL, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **≥ 0,05.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

.INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,05

SEGUNDO: Los demás aspectos que no se modifican en la presente adenda continúan vigentes y se entienden de obligatorio cumplimiento para las partes.

Dado a los 29 días del mes de abril de 2026, en la ciudad de Armenia, Quindío.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Original debidamente firmado
TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
ORDENADOR DEL GASTO CENAC ARMENIA

Elaboró:

Original debidamente firmado
ADM EMP NATALIA ANDREA GALLEGO H
Comité Técnico Económico

Reviso:

Original debidamente firmado
TE. NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Oficial de Contratación

VoBo:

Original debidamente firmado
TC. NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Gerente de Proyecto